



CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DEL DEPARTAMENTO DE PERIODISMO

El Reglamento del Departamento de Periodismo establece en su artículo 5.1 que son funciones del Director/a ejecutar las previsiones presupuestarias y elaborar, con la asistencia del Secretario/a, el proyecto de distribución de fondos asignados al Departamento en los presupuestos de la Universidad.

Asimismo, el artículo 2.1 fija como funciones del Consejo de Departamento apoyar y facilitar las actividades del profesorado relacionadas con la investigación, la transferencia y la programación de la formación doctoral.

Este marco determina la redacción del presente documento, que tiene como objetivo fijar los criterios que rigen la asignación de ayudas económicas destinadas a cubrir los gastos del personal docente e investigador del Departamento de Periodismo derivados de actividades relacionadas con la docencia y la investigación. Dichas ayudas se organizan en dos bloques: actividades docentes e investigadoras y actividades organizadas por el Departamento.

BLOQUE I. Actividades docentes e investigadoras

Todo el personal docente e investigador del Departamento de Periodismo, independientemente de su categoría y antigüedad, dispondrá de una asignación anual individual de 700 euros, que podrá destinar a cualquiera de los siguientes conceptos: asistencia a congresos, traducciones, publicaciones, licencias abiertas, estancias docentes y/o investigadoras, gastos de reprografía — encuadernación, fotocopias, tarjetas—, aplicaciones informáticas, material no inventariable — papelería, electrónica—, mensajería, correo certificado y cuotas de participación en asociaciones científicas.

De esta asignación individual quedan excluidos los gastos de impresión, encuadernación y envío de las tesis doctorales del personal en formación, que serán asumidos por el presupuesto general del Departamento.

Solo el personal con contrato permanente podrá adquirir material inventariable. La adquisición de bienes de esta naturaleza deberá respetar el manual de procedimiento aplicado por la UMA.

Procedimiento

Los presupuestos, facturas, solicitudes de reembolso y órdenes de servicio —cuyos modelos oficiales pueden descargarse en el Área Económica de la web de la UMA, pestaña “Solicitudes e Impresos”— serán presentados a la Dirección del Departamento hasta el mes de noviembre de cada año natural. Dichas solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación que a continuación se detalla:





a) Comunicaciones o ponencias presentadas en congresos de carácter científico con publicación:

- Factura original de la inscripción, con los siguientes datos: nombre del o la docente, Departamento de Periodismo, Universidad de Málaga, CIF Q-2918001-E.
- Copia de la comunicación o ponencia defendida.
- Copia de la publicación del trabajo, o certificado acreditativo, en el que figure el ISBN de la obra.
- Declaración jurada de que el trabajo no está vinculado a ningún proyecto o contrato que posea financiación pública o privada.
- Con objeto de favorecer la visibilidad del Departamento, a pie de página de la publicación o en los agradecimientos se debe especificar que el trabajo ha sido financiado por el Departamento de Periodismo de la Universidad de Málaga.

La presentación de trabajos en congresos sin publicación se financiará solo en el caso de eventos internacionales de reconocido prestigio, del mismo modo que la asistencia a congresos sin comunicación. En este último supuesto, será necesario adjuntar:

- Certificado de asistencia.
- Copia de la licencia solicitada.
- En su caso, facturas de alojamiento y desplazamiento.

b) Artículos científicos, libros y capítulos de libros:

- Factura original, con los siguientes datos: nombre del o la docente, Departamento de Periodismo, Universidad de Málaga, CIF Q-2918001-E.
- Copia del trabajo.
- Declaración jurada de que dicho trabajo no está vinculado a ningún proyecto o contrato que posea financiación pública o privada.
- Con objeto de favorecer la visibilidad del Departamento, a pie de página de la publicación o en los agradecimientos se debe especificar que el trabajo ha sido financiado por el Departamento de Periodismo de la Universidad de Málaga.

La revista en que se publique el artículo deberá estar indexada en alguna base de datos que mida el índice de impacto (JCR, Scopus). En el caso de libros y capítulos de libro, la editorial deberá estar incluida en el último *ranking* del SPI, en las categorías General o de Comunicación.

c) Traducciones:

- Factura original, con los siguientes datos: nombre del o la docente, Departamento de Periodismo, Universidad de Málaga, CIF Q-2918001-E, título del trabajo traducido y extensión.
- Copia de la traducción realizada.
- Declaración jurada de que el trabajo no está vinculado a ningún proyecto o contrato que posea financiación pública o privada.
- Con objeto de favorecer la visibilidad del Departamento, a pie de página de la publicación o en los agradecimientos se debe especificar que el trabajo ha sido financiado por el Departamento de Periodismo de la Universidad de Málaga.

d) Gastos de reprografía:

- Factura o recibí original, con los siguientes datos: nombre del o la docente, Departamento de Periodismo, Universidad de Málaga, CIF Q-2918001-E.



e) Material no inventariable para la docencia o la investigación:

- Factura original, con los siguientes datos: nombre del o la docente, Departamento de Periodismo, Universidad de Málaga, CIF Q-2918001-E.

f) Material bibliográfico para la docencia o la investigación:

- Factura original, con los siguientes datos: nombre del o la docente, Departamento de Periodismo, Universidad de Málaga, CIF Q-2918001-E.

g) Material inventariable para la docencia o la investigación:

- Factura original, con los siguientes datos: nombre del o la docente, Departamento de Periodismo, Universidad de Málaga, CIF Q-2918001-E.
- Informe motivado de la necesidad de adquisición.

BLOQUE II. Actividades organizadas por el Departamento

a) Conferencias:

La cantidad asignada a esta partida será la que cada año conceda al Departamento el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia en virtud de su Plan Propio.

b) Eventos científicos con ayuda concedida:

	Congresos	Jornadas/talleres	Seminarios
A (internacionales)	1.200 €	800 €	400 €
B (nacionales)	800 €	400 €	200 €
C (regionales/locales)	400 €	200 €	100 €

c) Eventos científicos sin ayuda concedida:

Hasta 4.000 euros.

d) Otros eventos:

Hasta 4.000 euros.

e) Ayuda complementaria para Proyectos de Innovación Educativa del Departamento:

Hasta 1.000 euros.

f) Gastos de protocolo:

Se prevé la entrega de un regalo protocolario a aquellos/as invitados/as que impartan charlas o conferencias en el marco de actividades organizadas por el Departamento. Eventualmente, podrá sufragarse una comida o cena de bienvenida a conferenciantes nacionales e internacionales. El coste por comensal no superará los 25 euros.

La cuantía de las ayudas contempladas en los apartados b, c y d dependerá de la disponibilidad presupuestaria del Departamento y de criterios académicos. A título orientativo, la Dirección evaluará las propuestas recibidas de 0 a 100 puntos, con la siguiente distribución: relevancia científica del evento (25 puntos), grado de participación del estudiantado (30 puntos), grado de participación del profesorado (30 puntos) y disponibilidad presupuestaria (15 puntos).



ACLARACIONES ADICIONALES

- Los criterios de concesión de ayudas económicas serán revisados anualmente, en función del presupuesto disponible y de los gastos realizados en el ejercicio anterior.
- No se pueden duplicar las solicitudes de ayuda, a Departamento y Universidad, siendo ambas instancias incompatibles a efectos de financiación de actividades investigadoras.
- No se puede abonar el importe de una factura dividido entre varios docentes.
- La adquisición de ordenadores de mesa queda expresamente excluida de las asignaciones individuales cuando los/as profesores/as no dispongan de otros equipos o estos hayan quedado obsoletos.
- En caso de que no se produzcan gastos imprevistos y el remanente del Departamento sea superior a 40.000 euros, los/as profesores/as podrán hacer uso cada año de las cantidades que no hubiesen consumido durante el ejercicio inmediatamente anterior. Y en casos debidamente justificados, también podrán recurrir al 50% de la asignación prevista para el año siguiente.

ACLARACIÓN FINAL

- Todas las asignaciones contempladas en este documento estarán sujetas a la transferencia anual, por parte de la Gerencia de la Universidad, del remanente financiero que corresponda al Departamento.